

Bruselas, 11.6.2018
COM(2018) 452 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

**sobre la situación actual de la política pesquera común y consulta sobre las posibilidades
de pesca para 2019**

{SWD(2018) 329 final}

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN Y CONSULTA SOBRE LAS POSIBILIDADES DE PESCA PARA 2019

1. INTRODUCCIÓN

La presente Comunicación ofrece una visión general de la situación en la que se encuentra la política pesquera común (PPC). Presenta los avances en la consecución del F_{RMS} (es decir, el índice de mortalidad por pesca que produce el máximo rendimiento sostenible), los cambios en el estado de las poblaciones, los esfuerzos por revertir la situación en el Mediterráneo y el mar Negro, el estado de la flota de la UE, el progreso en materia de gobernanza, la introducción gradual de la obligación de desembarque y la dimensión externa de la PPC¹. Establece, además, los principios destinados a apoyar las propuestas de la Comisión relativas a las posibilidades de pesca para 2019. Los Estados miembros, los Consejos Consultivos, otras partes interesadas y los ciudadanos pueden presentar sugerencias sobre estas orientaciones.

Con arreglo a la PPC, la presión pesquera que se ejerce sobre las poblaciones en cuestión debe adaptarse lo antes posible y a más tardar en 2020, con objeto de restaurarlas y mantenerlas a niveles que puedan dar el rendimiento máximo sostenible (RMS). El logro de este objetivo también contribuirá a alcanzar un buen estado medioambiental en los mares europeos de aquí a 2020² y a minimizar el impacto negativo de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos.

1. AVANCES EN LA APLICACIÓN DE LA PPC

Sigue habiendo avances significativos en la aplicación de la PPC:

- **Cumplimiento del objetivo del F_{RMS} .** En la «zona CIEM³», la presión pesquera muestra una tendencia general a la baja y el indicador correspondiente (F/F_{RMS}) está ahora estabilizado en torno a 1, lo que significa que en todas las poblaciones, de media, los niveles de explotación se acercan al F_{RMS} . Asimismo, el número total admisible de capturas (TAC)⁴ establecido en consonancia con el F_{RMS} aumentó en 2018 de 44 a 53, lo que representa el 69 % del TAC evaluado según el F_{RMS} en la zona CIEM.

¹ Los informes completos sobre la aplicación de la obligación de desembarque, sobre el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca y sobre el avance con el F_{RMS} y el estado de las poblaciones, exigidos en el artículo 15, apartado 14, en el artículo 22, apartado 4, y en el artículo 50 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, de 11 de diciembre de 2013 (DO L 354 de 28.12.2013), se incluyen en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente Comunicación.

² Directiva 2008/56/CE, DO L 164 de 25.6.2008, pp. 19-40.

³ Zona FAO 27, es decir, Atlántico Nororiental y mares adyacentes.

⁴ Los TAC o las posibilidades de pesca son los límites de captura expresados en toneladas o cifras y establecidos para la mayoría de las poblaciones de peces comerciales.

- **Reconstitución de las poblaciones.** Desde 2013 la biomasa reproductora (SSB, por sus siglas en inglés) ha ido aumentando en la zona CIEM y, de 2003 a 2016, su media aumentó casi un 39 %, mientras que la proporción de poblaciones que no alcanzan los límites biológicos seguros disminuyó de un 65 % en 2003 a cerca de un 30 % en 2016.
- **Mejora del estado de las poblaciones en el Mediterráneo y el mar Negro.** A pesar de que la situación en el Mediterráneo y el mar Negro sigue siendo muy preocupante, se están tomando medidas importantes para combatir la sobreexplotación pesquera en todos los niveles.
- **Mejora del rendimiento socioeconómico general.** El rendimiento económico de la flota de la UE continúa mejorando, con un beneficio neto de 1 300 millones EUR en 2016.
- **Mejora del equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca.** La capacidad de la flota de la UE sigue disminuyendo. Se sitúa ahora casi un 20 % por debajo de los límites máximos de capacidad en arqueo y más de un 13 % por debajo de los límites máximos de potencia.
- **Avances con los planes plurianuales.** Después de que el plan plurianual del mar Báltico entrara en vigor⁵ y se acordara el plan plurianual del mar del Norte⁶, la Comisión propuso dos nuevos planes plurianuales: uno para las especies demersales del Mediterráneo occidental⁷ y otro para las especies demersales de las aguas occidentales⁸. También se sigue trabajando en el plan plurianual del mar Adriático propuesto el año pasado⁹.
- **Introducción gradual de la obligación de desembarque.** El 1 de enero de 2019 entrará en vigor la obligación de desembarque para todas las especies sometidas a límites de captura y, en el caso del Mediterráneo, también para todas las especies sujetas a una talla mínima de referencia a efectos de conservación. La Comisión está colaborando con los Estados miembros y las partes interesadas para facilitar la plena aplicación de la obligación de desembarque.
- **Fomento de los principios de la UE relativos a la gestión de la pesca a escala internacional.** La UE está a la cabeza en materia de defensa y despliegue de la pesca sostenible a escala internacional, como muestra el éxito de la última edición de la conferencia «Nuestro Océano» organizada por ella.

1.1. Avances en la consecución del F_{RMS}

El Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) ha calculado las tendencias en la presión pesquera (F/F_{RMS})¹⁰.

De acuerdo con el CCTEP, en la **zona CIEM**, la mortalidad por pesca está disminuyendo a ritmo constante y el valor del indicador en 2016 se acercó a 1 (en comparación con el

⁵ Reglamento (UE) n.º 2016/, de 6 de julio de 2016 (DO L 191 de 15.7.2016, p. 1)

⁶ COM(2016) 493 final – 2016/0238 (COD)

⁷ COM(2018) 115 final – 2018/050 (COD)

⁸ COM(2018) 149 final – 2018/074 (COD)

⁹ COM(2017) 97 final – 2017/043 (COD)

¹⁰ STECF-Adhoc-18-01.

1,5 de 2003), lo que significa que todos los niveles de explotación de las poblaciones se sitúan, de media, cerca del F_{RMS} . En el **Mediterráneo y el mar Negro**, las tendencias en F/F_{RMS} muestran una mediana que varía ligeramente, estableciéndose en alrededor del 2,3 desde 2003 hasta 2015, sin ninguna tendencia a la baja.

En la zona CIEM, la Comisión propuso unos TAC en consonancia con el F_{RMS} de 2018, o ligeramente inferiores, para los setenta y seis TAC con dictamen sobre el F_{RMS} . El Consejo estableció cincuenta y tres TAC en consonancia con el F_{RMS} : veintinueve en las aguas occidentales (más uno en poblaciones de aguas profundas), diecisiete en el mar del Norte y siete en el mar Báltico.

En términos de volumen:

- En el **mar Báltico**, los TAC se establecieron de acuerdo con el plan plurianual del mar Báltico. El 95 % de las capturas previstas vienen de los TAC establecidos en consonancia con el F_{RMS} y el 4 %, de los TAC con dictámenes cautelares.
- En el **mar del Norte, Skagerrak y Kattegat**, en las poblaciones evaluadas según el F_{RMS} gestionadas solo por la UE, el 99,7 % de los desembarques previstos vienen de los TAC establecidos en consonancia con el F_{RMS} .
- En las **aguas noroccidentales y occidentales australes**, para las poblaciones evaluadas según el F_{RMS} gestionadas solo por la UE, la proporción es del 94 % y el 90 %, respectivamente.

Por primera vez, el Consejo también acordó una veda de tres meses en la pesca de la anguila para proteger a los reproductores. Además, la Comisión y los Estados miembros asumieron un compromiso político para reforzar la aplicación del reglamento relativo a la anguila y evaluar su eficacia¹¹.

Para las **poblaciones de aguas profundas**, las posibilidades de pesca para 2017 y 2018 se establecieron en noviembre de 2016 y constituyen menos del 1 % de los desembarques en la UE. En relación con las poblaciones de aguas profundas, las evaluaciones y los datos son limitados, con la excepción del granadero de roca en las aguas noroccidentales, cuyo TAC se estableció en el F_{RMS} .

En el caso de las **poblaciones objeto de consulta entre los Estados ribereños** solo uno de los diez TAC con dictamen sobre el F_{RMS} está en consonancia con el F_{RMS} , a saber, el arenque atlántico-escandinavo, que representa el 4 % de los desembarques de los TAC de los Estados ribereños en términos de volumen. Por lo tanto, alcanzar el F_{RMS} de aquí a 2020 en todos los Estados ribereños supone un reto.

En el **mar Mediterráneo**, de cuarenta y siete poblaciones solo en torno al 13 % (seis poblaciones) no están sobreexplotadas: el salmonete de fango en la subzona geográfica 10 (sur del mar Tirreno), las subzonas 17-18 (mar Adriático) y la subzona 22 (mar Egeo); la anchoa europea en la subzona 22 (mar Egeo); la gamba de altura en la subzona 9 (mar de Liguria y norte del mar Tirreno); y el choco o sepia en la subzona 17 (norte del mar Adriático). En el **mar Negro**, cinco de las seis poblaciones evaluadas

¹¹ Reglamento (CE) n.º 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007 (DO L 248 de 22.9.2007, p. 17). El plan de trabajo de la evaluación se publicó en abril de 2018: http://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/initiatives/ares-2018-1986447_en

siguen estando sobreexplotadas, con la excepción del espadín. Está claro que son necesarios mayores esfuerzos para alcanzar el objetivo del F_{RMS} de aquí a 2020 en estas cuencas marinas, de acuerdo con lo descrito más adelante en la sección 2.3.

1.2. Tendencias de la biomasa

El CCTEP también ha calculado la evolución de la SSB desde 2003¹².

En la zona CIEM, por lo general, la SSB ha ido aumentando durante dicho periodo y, de 2003 a 2016, su media aumentó casi un 39 %. El porcentaje de poblaciones dentro de los límites biológicos seguros también está aumentando. En 2018 se prevé que el 81 % de las posibilidades de pesca provengan de poblaciones que se encuentren dentro de los límites biológicos seguros, el 11 % de poblaciones que se encuentren por debajo de esos límites y el 8 % de poblaciones con dictámenes cautelares, de las que se desconoce si están dentro de límites biológicos seguros o no.

En el caso del mar Mediterráneo y el mar Negro, la SSB se ha mantenido fundamentalmente sin cambios desde 2003. Sin embargo, estos resultados han de tomarse con precaución, ya que existe un alto grado de incertidumbre.

1.3. Medidas específicas para el mar Mediterráneo y el mar Negro

La Comisión Europea ha tomado importantes medidas destinadas a subsanar la sobreexplotación pesquera en el mar Mediterráneo y el mar Negro, tanto a nivel de la UE como con sus socios internacionales.

A **nivel de la UE**, una de las prioridades de la Comisión es continuar ajustando los planes de gestión nacionales adoptados de acuerdo con el Reglamento del Mediterráneo¹³ a la PPC. En 2017 se revisaron y actualizaron cinco planes de gestión nacionales en consonancia con el dictamen del CCTEP, entre los que se incluyen planes relativos a la pesca realizada con redes de tiro desde embarcación, jábegas, gangui y pequeñas redes de cerco con jareta en Croacia, Francia, Grecia y España. Este proceso se acelerará en 2018.

Conseguir una mejor aplicación y control es también una prioridad en dichas cuencas marinas. En 2017, la Comisión amplió el ámbito de aplicación del programa específico de control e inspección para el Mediterráneo, a fin de incluir la merluza y la gamba de altura en el estrecho de Sicilia¹⁴. El número de operaciones conjuntas coordinadas por la Agencia Europea de Control de la Pesca también ha aumentado considerablemente¹⁵.

Para los avances en los planes plurianuales de la UE, véase la sección 2.5.1.

¹² STECF-Adhoc-18-01.

¹³ Reglamento (CE) n.º 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006 ([DO L 36 de 8.2.2007, p. 6](#)).

¹⁴ Decisión de Ejecución (UE) 2018/17 de la Comisión, de 5 de enero de 2018 ([DO L 4 de 9.1.2018, p. 20](#)).

¹⁵ De 482 inspecciones en 2014 (sobre el atún rojo) a 2 855 inspecciones en 2017 (dedicadas al atún rojo, el pez espada, el atún blanco, los pequeños pelágicos en el mar Adriático y las especies demersales en el estrecho de Sicilia).

A **escala internacional**, el objetivo de la Comisión es convertir los compromisos políticos de la Declaración Ministerial de Malta MedFish4Ever¹⁶ en acciones concretas.

En el marco de la **Comisión General de Pesca del Mediterráneo y el mar Negro (CGPM)**, en 2017 se acordaron importantes medidas propuestas por la UE:

- un plan plurianual para el rodaballo en el mar Negro;
- un plan de acción regional para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR);
- un programa internacional conjunto de inspección y vigilancia fuera de las aguas bajo jurisdicción nacional del estrecho de Sicilia;
- un plan regional de gestión adaptativa para la explotación del coral rojo en el Mediterráneo; y
- una zona restringida de pesca en la fosa de Jabuka/Pomo, en el mar Adriático.

El hito más importante en 2018 será la adopción de la **Declaración de Sofía** por los países ribereños del mar Negro, como seguimiento de la Declaración de Bucarest aprobada en 2016. La Comisión también tendrá como objetivo llegar a un acuerdo sobre un plan de gestión regional para la anguila europea y medidas de conservación para la pesca de especies demersales en el Mediterráneo central y oriental, especies comerciales clave como la rapana venosa, así como pequeñas especies pelágicas en el Adriático, ya que no existe ningún plan plurianual de la UE en vigor.

El trabajo de la UE en el marco de la **Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA)** también ha comenzado a dar su fruto: los altos niveles de biomasa declarados del atún rojo en el Atlántico oriental y el Mediterráneo posibilitaron el aumento de los TAC para el periodo 2018-2020¹⁷ en consonancia con el dictamen científico. Esto también abrió el camino para un nuevo régimen de gestión, pasando de un plan de reconstitución a un plan de gestión, lo que permite a las pesquerías a pequeña escala volver a la pesca, al mismo tiempo que mantienen estrictas normas de control. Para el pez espada del Mediterráneo, el plan de recuperación adoptado recientemente establece un TAC de 10 500 toneladas a partir de 2017 y una reducción lineal del 3 % por año hasta 2022. En 2017, la CICAA también aplicó una congelación de la capacidad pesquera para los buques que explotaban el atún blanco del Mediterráneo¹⁸.

1.4. El estado de la flota de la UE

La capacidad de la flota de la UE siguió disminuyendo. En diciembre de 2017, el registro de la flota de la UE contenía 82 912 buques con una capacidad total de 1 487,983 en arqueos brutos (GT) y 5 763,933 en kilovatios (kW). Esta es una reducción del 1,45 % desde el año pasado en número de buques, del 6,54 % en kW y del 9,59 % en GT. Sin

¹⁶ Declaración Ministerial de Malta MedFish4Ever. Conferencia ministerial sobre la sostenibilidad de la pesca en el Mediterráneo ([Malta, 30 de marzo de 2017](#)).

¹⁷ Recomendación 17-07 de la CICAA para enmendar la Recomendación 14-04.

¹⁸ Recomendación 17-05 de la CICAA para el establecimiento de medidas de gestión para la población del atún blanco del Mediterráneo.

embargo, distintos segmentos de flota están en desequilibrio con sus posibilidades de pesca.

El rendimiento económico de la flota de la UE mejoró de nuevo y el beneficio neto fue de 1 300 millones EUR en 2016. La flota de la UE desembarcó cerca de 5 millones de toneladas de productos marinos con un valor en muelle declarado de 7 700 millones EUR. El valor añadido bruto y los beneficios brutos (excluyendo las subvenciones) generados por la flota de la UE (excluyendo a Grecia) fueron de 4 500 millones EUR y de 2 100 millones EUR, respectivamente. En cuanto al margen de beneficio neto, fue del 17 %, considerablemente superior al margen de 2015 (11 %). Las proyecciones para 2017 y 2018 sugieren unos resultados económicos positivos.

En lo que se refiere a la sostenibilidad social, el empleo total en la flota de la UE en equivalente en tiempo completo ha disminuido una media de un 1,3 % cada año desde 2008, en parte debido al descenso de la capacidad de la flota de la UE. No obstante, el salario medio por equivalente en tiempo completo ha aumentado una media de un 2,7 % cada año. Los ingresos anuales medios por equivalente en tiempo completo son de 24 800 EUR.

Un avance importante en la mejora de las condiciones de trabajo en la flota de la UE es la exitosa incorporación del Convenio sobre el trabajo en la pesca (C188) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al Derecho de la Unión, como acordaron los interlocutores sociales de la UE¹⁹. Dicho Convenio establece un instrumento único y coherente para mejorar las condiciones de vida y de trabajo a bordo de los barcos pesqueros. Sin embargo, solo algunos Estados miembros han ratificado los convenios internacionales pertinentes para la pesca²⁰ y aún no se ha finalizado la incorporación de dichas normas al Derecho de la Unión. Asegurar unas condiciones de trabajo, de salud y de seguridad dignas en los buques pesqueros es un objetivo que ocupa un lugar destacado en la agenda de la Comisión.

1.5. Gobernanza

1.5.1. Progresos con los planes plurianuales

La reciente adopción de un plan plurianual para las especies demersales en el mar del Norte es un avance importante que ayudará a garantizar la pesca sostenible a largo plazo. Se trata del segundo plan plurianual aprobado, tras el plan plurianual del mar Báltico en 2016. Por el contrario, el Parlamento Europeo y el Consejo no han llegado todavía a un acuerdo sobre el plan plurianual para la sardina y la anchoa en el mar Adriático propuesto por la Comisión en 2017, y las perspectivas de que se adopte con rapidez son escasas. La Comisión colabora estrechamente con todas las partes interesadas a fin de facilitar los debates, de manera que puedan aplicarse a la mayor brevedad medidas para proteger a las poblaciones que se encuentren en estado crítico.

¹⁹ Directiva 2017/159, de 19 de diciembre de 2016 (DO L 25 de 31.1.2017, p. 12).

²⁰ Convenio sobre el trabajo en la pesca (C188), OIT 2007; Convenio STCW-F, OMI 1995; Acuerdo de Ciudad del Cabo sobre la aplicación de las disposiciones del Protocolo de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, OMI 2012.

En marzo de 2018, la Comisión propuso dos nuevos planes plurianuales: uno **para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental** y otro **para las especies demersales en las aguas occidentales**. Alcanzar un acuerdo sobre estas propuestas es importante para la consecución del F_{RMS} y la plena aplicación de la obligación de desembarque.

1.5.2. Regionalización y participación de las partes interesadas

La reforma de 2013 de la PPC introdujo la regionalización: cuando la regionalización sea aplicable, los Estados miembros interesados podrán presentar recomendaciones conjuntas para la adopción de actos delegados de la Comisión. La nueva generación de planes plurianuales también establece disposiciones sobre la regionalización, lo que permite a los Estados miembros y a las partes interesadas colaborar en las medidas de gestión específicas que mejor se ajusten a sus cuencas marinas.

La regionalización ha tenido un papel importante en la introducción gradual de la obligación de desembarque. Por el contrario, las recomendaciones conjuntas sobre medidas de conservación para espacios Natura 2000 y otras zonas protegidas de acuerdo con el artículo 11 de la PPC han sido menos numerosas y solo abarcan determinadas zonas del mar del Norte y el mar Báltico. A fin de ayudar a los Estados miembros mediterráneos a entender mejor las ventajas de la aplicación de medidas de conservación en virtud de la PPC, se llevó a cabo un taller sobre este tema en Zadar en octubre de 2017. Es necesario que los Estados miembros y las partes interesadas hagan más a este respecto. A fin de facilitar sus funciones, la Comisión emitirá un documento de orientación sobre la elaboración de actos delegados de acuerdo con el artículo 11 de la PPC. Además, este año, la Comisión ha informado sobre el ejercicio de los poderes delegados en virtud de la PPC²¹.

La regionalización también ha reforzado el papel de los Consejos Consultivos, las principales organizaciones de partes interesadas establecidas de acuerdo con la PPC. Los Estados miembros deben consultar con los Consejos Consultivos a la hora de formular sus recomendaciones conjuntas. Como resultado, el número de recomendaciones de los Consejos Consultivos volvió a aumentar, de 56 en 2016 a 64 en 2017.

Los conocimientos especializados de los Consejos Consultivos son fundamentales para la aplicación eficaz de la PPC. La Comisión y los Estados miembros utilizan los análisis realizados por ellos para evitar, o al menos mitigar, las situaciones de congestión en el marco de las normativas de la UE en vigor. Asimismo, los Consejos Consultivos desarrollan estrategias de gestión sostenible, como las dos estrategias de gestión correspondientes al lenguado en el golfo de Vizcaya y la parte oriental del canal de La Mancha, que obtienen productos pesqueros en consonancia con el F_{RMS} , lo que provoca un aumento de las cuotas para los pescadores.

1.6. Obligación de desembarque

La introducción gradual de la obligación de desembarque siguió progresando en 2018. Las pesquerías de pelágicos y las pesquerías en el mar Báltico y el mar Negro ya se encuentran completamente bajo la obligación de desembarque. En cuanto a la pesquería

²¹ COM(2018) 079 final.

de especies demersales, ha habido un aumento global del ámbito de aplicación de la obligación de desembarque en volumen, de un 35 % a un 44 % desde el año pasado: a saber, un 34 % en el mar del Norte, un 51 % en las aguas noroccidentales y un 65 % en las aguas occidentales australes. En el Mediterráneo, en torno al 66 % del total de desembarques se encuentra ahora bajo la obligación de desembarque. Esta cifra es de casi un 94 % en el caso de pequeñas especies pelágicas, un 24 % en el caso de las especies demersales y un 71 % en el de los moluscos bivalvos. En el mar Negro, desde 2017, la obligación de desembarque se aplica a todas las capturas de las especies sujetas a TAC, es decir, el espadín y el rodaballo.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de base, a partir del 1 de enero de 2019, la obligación de desembarque se aplicará a todas las capturas de especies sujetas a límites de captura y, en el Mediterráneo, también a las capturas de especies sujetas a tallas mínimas de referencia a efectos de conservación. A fin de facilitar la aplicación total y oportuna de la obligación de desembarque, debería hacerse pleno uso de todas las flexibilidades dispuestas en la PPC.

Según la información disponible, hasta ahora no se han producido situaciones de congestión como resultado de la obligación de desembarque. No obstante, el objetivo del F_{RMS} para 2020 y la plena aplicación de la obligación de desembarque suponen un reto, por lo que se alienta a los Estados miembros y los Consejos Consultivos a continuar su trabajo, sobre todo a identificar los casos para los que hay suficientes peces en el sistema y, por consiguiente, el cambio puede evitar la congestión. Asimismo, los Estados miembros deberían analizar si sus normativas internas podrían mejorarse. El uso del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para apoyar la aplicación de la obligación de desembarque sigue siendo muy bajo, con solo 49 millones EUR destinados a medidas relacionadas con la obligación de desembarque²².

La Comisión tiene el firme compromiso de trabajar con los Estados miembros y los Consejos Consultivos para facilitar la aplicación de la obligación de desembarque. La reciente enmienda del artículo 15.6 de la PPC para permitir la renovación de los planes de descartes durante un periodo adicional de tres años es una muestra de dicho compromiso²³. El Parlamento Europeo y el Consejo deberían utilizar este periodo adicional para llegar a un acuerdo sobre los planes plurianuales recientemente propuestos por la Comisión, ya que son una herramienta útil para hacer frente a posibles situaciones de congestión. La Comisión continuará brindando asistencia para explorar más posibilidades, sobre todo respecto a las situaciones de congestión, dentro de los límites de la normativa de la UE vigente y según ejemplos concretos presentados por los Estados miembros.

En lo que respecta a la ejecución y el control, cada vez está más claro que los medios de control tradicionales, como las inspecciones en el mar y la vigilancia aérea, son menos eficaces que las técnicas de supervisión electrónica remota continua, como los circuitos cerrados de televisión (CCTV) y los sensores. A falta de un acuerdo a escala regional y a

²²Estas medidas incluyen: apoyo en equipos para aumentar la selectividad de las artes de pesca; a bordo o en equipos para eliminar los descartes; inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos; medidas de comercialización dirigidas a encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la salida al mercado de productos pesqueros, incluidas las capturas no deseadas desembarcadas.

²³ Reglamento (UE) 2017/2092, DO L 302 de 17.11.2017, p. 1.

fin de asegurar la igualdad de condiciones, la Comisión ha iniciado recientemente conversaciones con los Estados miembros y la AECP para abordar esta cuestión en los programas específicos de control e inspección adoptados de acuerdo con el Reglamento de control²⁴.

1.7. El contexto general: Gobernanza internacional de los océanos y conferencia «Nuestro Océano» 2017

En 2017, la UE organizó la cuarta edición de la conferencia «Nuestro Océano» con gran éxito, ya que se consiguieron 433 compromisos tangibles por valor de 7 200 millones EUR en financiación y 2,5 millones de km² adicionales de zonas marinas protegidas.

En virtud de la Comunicación conjunta en materia de gobernanza internacional de los océanos, el trabajo de la Comisión a escala internacional se sigue centrando en:

- fomentar activamente la gestión sostenible de la pesca fuera de las aguas de la UE, a través de organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP);
- apoyar una mejor coordinación entre las OROP y los convenios marinos regionales y la cooperación con organizaciones mundiales;
- combatir la pesca INDNR y fortalecer la gestión sostenible de los recursos oceánicos a través de nuestros diálogos bilaterales y de los grupos de trabajo sobre ese tipo de pesca. La entrada en vigor del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto en junio de 2016, la adopción de las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en julio de 2017 y el lanzamiento de la primera versión operativa del registro mundial de buques pesqueros, buques de transporte refrigerados y buques de abastecimiento de la FAO, en abril de 2017, son avances importantes en esta área;
- reducir las diferencias en el marco internacional. Llegar a un acuerdo internacional que evite la pesca comercial no regulada en las aguas de alta mar del Ártico representa un logro clave en este ámbito;
- desarrollar la acuicultura y la pesca sostenibles y crear capacidades en el sector a través de programas de apoyo financiados por la UE con entidades regionales y países del Pacífico, África Occidental y el océano Índico. En 2017 se adoptaron dos nuevos programas regionales, el de mejora de la gobernanza de las pesquerías regionales de África Occidental y el de colaboración marina Pacífico-Unión Europea;
- mejorar la gobernanza del sector pesquero y el desarrollo sostenible de las pesquerías locales a través de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible.

El nuevo Reglamento sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores²⁵, que entró en vigor el 12 de diciembre de 2017, tiene como objetivo fortalecer el papel de la UE como agente mundial clave en el sector pesquero, la gobernanza de los océanos y la lucha contra la pesca INDNR.

²⁴ Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009 (DO L 343 de 22.12.2009).

²⁵ Reglamento (UE) 2017/2403, de 12 de diciembre de 2017 (DO L 347 de 28.12.2017, p. 81).

2. PROPUESTAS PARA LOS TAC DE 2019

El establecimiento de los TAC para 2019 se caracterizará por tres puntos de referencia: la rápida aproximación al objetivo del F_{RMS} para 2020, la plena aplicación de la obligación de desembarque en 2019 y las posibilidades de pesca de acuerdo con los planes plurianuales para el mar Báltico y el mar del Norte. Estos tres puntos de referencia son igualmente importantes para las partes interesadas y los Estados miembros y deben tenerse en cuenta durante el ejercicio de establecimiento de los TAC a fin de garantizar la coherencia.

2.1. Objetivos generales de las propuestas de posibilidades de pesca en 2019

El principal objetivo de la Comisión es seguir avanzando considerablemente hacia la consecución del F_{RMS} , ya que este es el último año antes del objetivo del F_{RMS} de 2020. En cuanto a las poblaciones evaluadas según el F_{RMS} gestionadas solo por la UE, la Unión ha realizado avances importantes, como se explicó anteriormente.

Sin embargo, garantizar que todos los TAC se encuentran en el F_{RMS} todo el tiempo es un reto. Tanto por razones biológicas como por razones socioeconómicas, tal vez no sea posible que las capturas de todas las poblaciones se encuentren en el F_{RMS} de manera simultánea. Por tanto, persiste el empeño de preservar el objetivo F_{RMS} de la PPC.

2.2. Cómo alcanzar nuestros objetivos: el proceso desde la ciencia a la negociación de las posibilidades de pesca

La base de las propuestas de la Comisión sobre las posibilidades de pesca será el dictamen científico del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), que se emite en varias partes²⁶. La Comisión se propone abarcar el mayor número posible de poblaciones en sus propuestas iniciales. En el caso concreto de la propuesta del mar del Norte y el Atlántico, debido a la tardía emisión de los dictámenes desde octubre hasta diciembre, la propuesta seguirá conteniendo, no obstante, posibilidades de pesca *pro memoria* para las poblaciones cuyos dictámenes se emiten más tarde.

Una característica importante del proceso es la consulta con las partes interesadas, que tiene un papel fundamental. La Comisión invita a los Estados miembros y las partes interesadas a empezar pronto su trabajo de acuerdo con el dictamen del CIEM, de acceso público, en lugar de esperar a las propuestas de la Comisión. Las partes interesadas tendrán entonces la oportunidad de formular recomendaciones sobre las posibilidades de pesca ante la Comisión, especialmente a través de los Consejos Consultivos correspondientes, y de compartir sus puntos de vista con los Estados miembros. En esta etapa, las partes interesadas también deberían evaluar el impacto socioeconómico del dictamen del CIEM.

²⁶ Finales de mayo de 2018 para todas las poblaciones del Báltico, principios de junio para poblaciones de aguas profundas, finales de junio de 2018 para 61 poblaciones del mar del Norte, el golfo de Vizcaya y el mar Celta, y entre octubre y diciembre de 2018 para el resto de poblaciones en el mar del Norte y el Atlántico.

La Comisión elaborará sus propuestas a partir de las consultas anteriores. Habrá cuatro propuestas que cubrirán, respectivamente, el mar Báltico (septiembre), las poblaciones de aguas profundas (septiembre), el Atlántico y el mar del Norte (noviembre) y el mar Negro (noviembre), y que se debatirán en tres sesiones del Consejo diferentes.

La Comisión explicará y debatirá las propuestas con los Estados miembros tanto en el periodo previo a las sesiones del Consejo como en las sesiones correspondientes. Durante los debates, la Comisión evaluará, a partir de un análisis económico sólido elaborado por los Estados miembros, si el hecho de conseguir o no las tasas de explotación en consonancia con el F_{RMS} en 2019 pondría en grave peligro la sostenibilidad social y económica de las flotas pesqueras en cuestión²⁷. Para una mejor organización de dichos debates, la Comisión invita a los Estados miembros a preparar sus consideraciones socioeconómicas en el momento oportuno en virtud del dictamen del CIEM, y a consultar con las partes interesadas. A fin de realizar una evaluación útil de las consideraciones socioeconómicas, los Estados miembros deberían enviar sus propuestas a la Comisión a más tardar dos meses antes de la sesión correspondiente del Consejo.

Dado que las propuestas del TAC deben adoptarse antes de la retirada del Reino Unido, no se prevé ningún cambio en el proceso de toma de decisiones para 2018. En las disposiciones actuales del proyecto de acuerdo de retirada, como acordaron los negociadores el 19 de marzo de 2018, se prevé un periodo de transición, conforme al cual las decisiones del Consejo relativas a las posibilidades de pesca para 2019 deberían aplicarse íntegramente al Reino Unido durante todo el año 2019. Sin embargo, dichas disposiciones están sujetas a la aprobación oficial del Acuerdo de retirada en su conjunto, tanto por la Unión Europea como por el Reino Unido, y hasta entonces no existe seguridad jurídica en cuanto a su implementación.

3.3 Establecimiento de posibilidades de pesca para distintos tipos de poblaciones

Las posibilidades de pesca para las poblaciones *en el mar Báltico y el mar del Norte* se establecerán en el contexto de los planes plurianuales correspondientes, que definen los intervalos de mortalidad del F_{RMS} y, por tanto, ofrecen cierto grado de flexibilidad. La Comisión tiene el objetivo de prever mejor la necesidad de utilizar esta flexibilidad y está colaborando actualmente con el CIEM para recibir información acerca de la existencia de pesquerías mixtas y dependencias dentro de cada especie o entre especies como parte de su dictamen anual. Si dicho dictamen se publica a tiempo, la Comisión se propone usar todo el intervalo de valores de F_{RMS} para proponer los TAC, cuando esté justificado por las situaciones dentro de cada especie o entre especies o de pesquerías mixtas establecidas en los planes plurianuales.

Al elaborar las propuestas, también es importante tener en cuenta que, a partir de 2019, las posibilidades de pesca se propondrán en el contexto de la plena implementación de la obligación de desembarque. Aunque en años anteriores la Comisión propuso valores complementarios tras la propuesta inicial de la Comisión, este año su intención es proponer, para el mar Báltico y el mar del Norte, los dictámenes de desembarques del CIEM para los intervalos de F_{RMS} y deducir los derechos *de minimis*, si procede. Lo

²⁷ Reglamento de base de la PPC, considerando 7.

mismo se aplicará para *el Atlántico*. A fin de facilitar la plena aplicación de la obligación de desembarque en 2019, es importante utilizar todos los instrumentos de mitigación disponibles, incluidos los dictámenes del CIEM sobre el enfoque de pesquerías mixtas, si procede.

Respecto a los dictámenes científicos, cabe destacar que el CIEM adopta *referencias* de poblaciones cada varios años. En caso de que dichas referencias provoquen diferencias muy significativas en los dictámenes para 2019 en comparación con los dictámenes del CIEM para 2018, la Comisión examinará si es oportuno limitar las grandes disparidades en cada caso concreto, a fin de introducir de manera gradual los dictámenes y reducir su impacto en el establecimiento de los TAC, al mismo tiempo que se respeta el marco jurídico vigente.

Algunos *planes plurianuales adoptados antes de la PPC de 2013* ya no son compatibles con los objetivos de la nueva PPC, por ejemplo porque incluyen un objetivo menos ambicioso. Este es el caso de la merluza europea y la cigala. En estos casos, la Comisión tiene la intención de proponer unos TAC que alcancen el F_{RMS} en 2019, teniendo en cuenta los dictámenes del CIEM sobre pesquerías mixtas.

En cuanto a poblaciones evaluadas según el F_{RMS} objeto de consultas con *terceros países socios, en el contexto de las consultas entre la UE y Noruega, y con los Estados ribereños*, la Comisión sigue buscando un acuerdo con ellos mientras intenta avanzar en la consecución del F_{RMS} .

En paralelo a las poblaciones evaluadas según el F_{RMS} , la propuesta de la Comisión también abarcará algunas poblaciones, para las que el CIEM utilizará modelos de previsión de tendencias y prestará un asesoramiento cuantitativo sobre las capturas de acuerdo con la variable del F_{RMS} . Para dichas poblaciones la Comisión seguirá el mismo enfoque que para las poblaciones evaluadas según el RMS.

Finalmente, para varias *poblaciones explotadas solo como capturas accesorias*, como las llamadas «poblaciones de la declaración», la Comisión recibe dictámenes cautelares del CIEM. Este es el caso de las capturas accesorias en el marco del plan del mar Báltico y el mar del Norte, pero también de las capturas accesorias en el Atlántico. A veces los TAC de dichas capturas accesorias muestran bajos niveles de utilización de las cuotas. Su importancia económica es baja y la información sobre su estado es limitada. La Comisión evaluará el mejor enfoque para el futuro teniendo en cuenta: el dictamen del CIEM; el hecho de que representan solo el 5 % de los desembarques de los TAC; y la necesidad de evitar situaciones de congestión para las pesquerías objetivo con importancia económica.

En lo que respecta a la anguila, una población en condiciones críticas, la Comisión incluirá medidas adecuadas para todas las cuencas marinas en su propuesta sobre las posibilidades de pesca en el Atlántico y el mar del Norte, de acuerdo con el último dictamen científico. La Comisión reexaminará la situación el próximo año teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del reglamento relativo a la anguila, las conclusiones de los informes de los Estados miembros sobre la ejecución de sus planes de gestión relativos a la anguila y los resultados de la aplicación de la veda temporal puesta en marcha.

Las posibilidades de pesca **para las poblaciones competencia de las organizaciones regionales de ordenación pesquera** se incorporarán de acuerdo con sus decisiones, como es habitual.

3. CONCLUSIÓN

En general, la Unión Europea está progresando en la implementación de la PPC con un creciente número de TAC en consonancia con el F_{RMS} . Sin embargo, no es momento para la autocomplacencia. Necesitamos continuar en esta dirección, ya que el 2020 se acerca con rapidez.

La situación sigue siendo preocupante en el Mediterráneo y el mar Negro. La UE está tomando la iniciativa para cambiarla, incluso en colaboración con sus socios internacionales. La Comisión hará todo lo posible por facilitar un acuerdo rápido y útil relativo a los dos nuevos planes plurianuales propuestos, para las especies pelágicas en el Adriático y para las especies demersales en el Mediterráneo occidental. Asimismo, los Estados miembros deberían intensificar sus esfuerzos para garantizar que los planes de gestión nacionales en virtud del Reglamento del Mediterráneo están en consonancia con la nueva PPC.

La plena aplicación de la obligación de desembarque también plantea problemas, tanto para mitigar las posibles situaciones de congestión como para garantizar la implementación armonizada en el mar a través de los instrumentos de ejecución y control adecuados. Dado que la flota de la UE es rentable en general, ahora es el momento de garantizar que existen las medidas necesarias para asegurar un futuro sostenible y competitivo para el sector pesquero de la UE.

CALENDARIO

El calendario de trabajo previsto es el siguiente:

Fecha	Actividad
Mayo/junio/octubre/diciembre	Dictamen sobre poblaciones del CIEM
Junio a septiembre	Consulta pública sobre la Comunicación
14 de septiembre	Seminario sobre la situación de las poblaciones con las partes interesadas
Septiembre	Adopción de las propuestas de TAC para el mar Báltico
Octubre	Adopción de las propuestas de TAC para aguas profundas Consejo sobre los TAC para el mar Báltico
Noviembre	Adopción de las propuestas de TAC para el Atlántico, el mar del Norte y el mar Negro Consejo sobre los TAC para aguas profundas
Diciembre	Consejo sobre los TAC para el Atlántico, el mar del Norte y el mar Negro